

Ayuntamiento de Rociana del Condado

Expediente n º: 2019/MDC_02/000007

Resolución de Alcaldía Nº: 598/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito nº 7: Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal.

Asunto: Modificación presupuestaria 7/2019.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17/07/2019, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 7/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal.

Visto que con fecha 17/07/2019 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 17/07/2019, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación de créditos Nº 7/2019, bajo la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales a fecha de modificación	Suplemento de crédito	Créditos finales
1532.61900	OBRAS PFEA 2019	50.100	9.389	59.489
TOTAL			9.389 €	

Código Seguro de Verificación	IV6QS7HPNMM2VSWO4YQFMJYHK4	Fecha	17/07/2019 09:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QS7HPNMM2VSWO4YQFMJYHK4	Página	1/3



FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales a fecha de modificación	Baja	Créditos finales
151.21300	REPARAC., MANTEN., MAQUIN., INSTA., UTILL., URBANISMO	10.000	2.000	8.000
151.22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS	19.000	6.000	13.000
164.21200	REPARAC., MANTEN., EDIFICIOS Y CONSTRUCC. CEMENTERIO	15.000	1.389	13.611
TOTAL			9.389 €	

JUSTIFICACIÓN


En este apartado se debe acreditar la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

Vistas las exigencias de los servicios de este Municipio, primero, dada la necesidad de ser beneficiario de la subvención del PFEA 2019 y segundo, debido a la necesidad de un mobiliario adecuado así como de un vehículo de mantenimiento, mediante el presente expediente se justifican las siguientes modificaciones:

- De un lado, suplemento de la partida 1532.61900 para OBRAS PFEA 2019, dada la necesidad de ser concesionario de la subvención solicitada para llevar a cabo el proyecto de obras presentado por el arquitecto técnico, y que requiere la aportación municipal de un porcentaje del proyecto.

En lo referente a la fuente de financiación de la presente modificación presupuestaria, se especifica:

Código Seguro de Verificación	IV6QS7HPNMM2VSWO4YQFMJYHK4	Fecha	17/07/2019 09:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QS7HPNMM2VSWO4YQFMJYHK4	Página	2/3





- De una parte, se efectúan bajas de las REPARAC., MANTEN., MAQUIN., INSTA., UTILL., URBANISMO, por preverse que no serán necesarios todos los créditos que aún están disponibles.

- De otra parte, en virtud del estado de ejecución del presupuesto, se aminoran los créditos de la partida de SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS, ya que se arreglan en el taller.

- Finalmente, se deduce el importe de la partida de REPARAC., MANTEN., EDIFICIOS Y CONSTRUCC. CEMENTERIO por haberse realizado a la fecha la mayor parte de las obras y disponer aún de crédito suficiente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Rociana del Condado, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

Código Seguro de Verificación	IV6QS7HPNMM2VSWO4YQFMJYHK4	Fecha	17/07/2019 09:53:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QS7HPNMM2VSWO4YQFMJYHK4	Página	3/3

